SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por **DEMETRIO JULIAN MUÑOZ HOYOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2019 – 514)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: Mediante auto de sustanciación No. 706 del 1 de julio de 2020 se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. De igual forma se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 3 al 9 de julio de 2020; inhábiles dentro del término los días 4 y 5 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la vocera judicial de la demandada guardó silencio.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer,

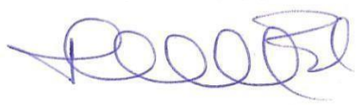

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 091

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

Teniendo en cuenta que el requerimiento realizado mediante auto del primero de julio de 2020, hacía referencia a los documentos aportados por la mandataria judicial de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, sobre este punto se

pronunciara el despacho en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y la SS, en la etapa del decreto de pruebas.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS** el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

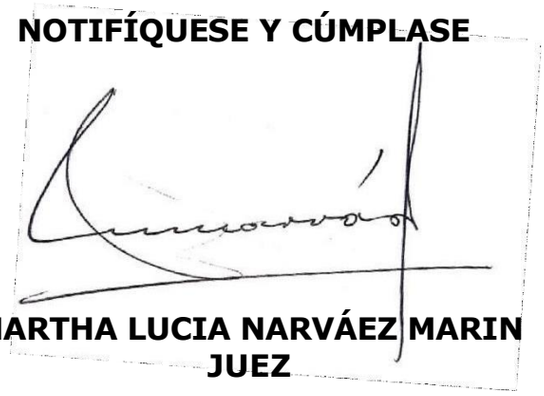

MARTHA LUCIA NARVÁEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 009** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **22 de enero de 2021.**

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria